

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17166** CÓRDOBA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1154/15, con NIG 1402142M20150001168, por auto de 23 de enero de 2017 se ha declarado en concurso necesario al deudor Berilo Joyeros, S.L., con domicilio en carretera de Palma del Río, km 3.3, fase 12 (Módulo 6.1; M86-M87) en el Parque Joyero de Córdoba (Córdoba).

2.º Que el deudor quedará suspendido en sus facultades de administración y disposición, siendo sustituido en estas por la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que el administrador concursal designado como representante de la persona jurídica de MBI ASESORES CONCURSALES, S.L.P., ha D. MANUEL JESÚS GONZÁLEZ JIMÉNEZ, con DNI 25.686.636-Y, y domicilio en Córdoba, c/ Conde de Cárdenas, n.º 16, 2.º planta, puerta n.º 3 14002 (Córdoba), y dirección electrónica [comunicaciones@mbiasesores.es](mailto:comunicaciones@mbiasesores.es).

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 1 de marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170017258-1